



Diario de los Debates

Estamos para servirlo de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

Jr. Junín s/n cuadra 5.

Teléfono 311-7777 anexos 5152- 5153 - 5154 (fax)

<http://www.congreso.gob.pe>

E-mail: diariodebates@congreso.gob.pe

Esta sesión ha sido publicada en el Portal del Congreso de la República a las 21:00 horas del miércoles 18 de mayo de 2016.

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2015

9.ª SESIÓN (Vespertina)

(Texto Borrador)

MIÉRCOLES 18 DE MAYO DE 2016

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LUIS IBERICO NÚÑEZ

SUMARIO

Se pasa lista.— Se abre la sesión.—

—A las 18 horas y 11 minutos, bajo la Presidencia del señor Luis Iberico Núñez e integrando la Mesa Directiva los señores Natalie Condori Jahuira y Luis Fernando Galarreta Velarde, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**¹,

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Buenas tardes, señoras y señores congresistas.

Se va a pasar lista para computar el quórum.

¹ Por Res. Leg. N.º 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

El RELATOR pasa lista:

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Se va a registrar la asistencia de las damas y caballeros congresistas mediante el sistema digital.

—Además de contestar a la lista, los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Han registrado su asistencia 112 congresistas. El quórum es de 62 representantes.

En consecuencia, con el quórum reglamentario, se inicia la sesión.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Colegas, la presente sesión se ha convocado para proceder a la elección del Defensor del Pueblo, cuya designación está pendiente.

Se va a dar lectura a las normas que regulan el procedimiento, así como a la parte pertinente del Informe que, por unanimidad, presenta la Comisión especial encargada de seleccionar a los candidatos a Defensor del Pueblo y a un miembro del Tribunal Constitucional.

Relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

"Constitución Política del Perú

Artículo 161.— La Defensoría del Pueblo es autónoma. Los órganos públicos están obligados a colaborar con la Defensoría del Pueblo cuanto ésta lo requiere.

Su estructura, en el ámbito nacional, se establece por ley orgánica.

El Defensor del Pueblo es elegido y removido por el Congreso con el voto de los dos tercios de su número legal. Goza de la misma inmunidad y de las mismas prerrogativas de los congresistas.

Para ser elegido Defensor del Pueblo se requiere haber cumplido treinta y cinco años de edad y ser abogado.

El cargo dura cinco años y no está sujeto a mandato imperativo. Tiene las mismas incompatibilidades que los vocales supremos."

Reglamento del Congreso de la República

Funciones Especiales

Artículo 6.- Son funciones especiales del Congreso designar al Contralor General de la República, elegir al Defensor del Pueblo, así como a los miembros del Tribunal

Constitucional, al Directorio del Banco Central de Reserva y ratificar al Presidente del Banco Central de Reserva y al Superintendente de Banca y Seguros. Le corresponde también la remoción en los casos previstos en la Constitución."

"Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, Ley 26520

Artículo 2.- El Defensor del Pueblo será designado por el Congreso con el voto de los dos tercios de su número legal. La decisión recaerá en un ciudadano que reúna los requisitos de haber cumplido los treinta y cinco años de edad y ser abogado y que goce de conocida reputación de integridad e independencia.

El Defensor del Pueblo será elegido por cinco años, y podrá ser reelegido solo una vez por igual período. Finalizado el período para el que fue designado, el Defensor del Pueblo continuará en funciones hasta que asuma el cargo su sucesor.

Artículo 3.- La designación del Defensor del Pueblo se efectuará dentro de los sesenta días naturales anteriores a la expiración del mandato.

Para tal efecto, el Pleno del Congreso designará una comisión especial integrada por siete o nueve congresistas, respetando en lo posible, la proporción de cada grupo parlamentario y la pluralidad para encargarse de conocer del procedimiento de designación en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

1. Ordinaria. La Comisión Especial selecciona de uno a cinco candidatos que, a su juicio, merecen ser declarados aptos para ser elegidos. Publica en el diario oficial El Peruano la convocatoria para la presentación de propuestas. Asimismo, publica la relación de las personas propuestas a fin de que se puedan formular tachas, las que deben estar acompañadas de prueba documental.

Presentada la propuesta de uno o más candidatos se convocará en término no inferior a siete días al Pleno del Congreso para que se proceda a la elección.

2. Especial. La Comisión Especial selecciona de uno a cinco candidatos que, a su juicio, merecen ser declarados aptos para ser elegidos, efectuando la convocatoria por invitación.

La adopción de cualquiera de las dos modalidades se realiza por acuerdo de la Junta de Portavoces.

Cualquiera que sea la modalidad de selección adoptada, la Comisión Especial presenta la propuesta de uno o más candidatos. Presentada la propuesta, el Pleno del Congreso es convocado en término no inferior a siete días para que se proceda a la elección con el voto mayoritario de los dos tercios de su número legal.

La votación se efectuará, candidato por candidato, en el orden que presente la Comisión Especial. En caso de no alcanzarse la mencionada mayoría, la Comisión procederá en un plazo máximo de diez días naturales a formular sucesivas propuestas. Una vez conseguida la mayoría de los dos tercios del número legal de miembros del Congreso, la designación quedará realizada.

Informe de la Comisión Especial encargada de seleccionar a los candidatos a Defensor del Pueblo y a un magistrado del Tribunal Constitucional, parte pertinente.

5.2. Selección de candidatos para ser propuestos al Pleno:

En sesión realizada el 13 de mayo de 2016, contando con la presencia de todos los miembros portavoces de los grupos parlamentarios, luego de que el presidente supernumerario informara sobre el procedimiento realizado hasta la fecha y el estado en que se encuentra la selección de candidatos a Defensor del Pueblo, asimismo, luego de la intervención de todos sus miembros y de un breve debate, la comisión especial bajo la presidencia del presidente supernumerario tomó los siguientes acuerdos por unanimidad:

1. Proponer al Pleno del Congreso de la República como candidatos a Defensor del Pueblo a los señores Víctor Gastón Aquiles Soto Vallenias y Eduardo Vega Luna.
2. Que se convoque a Sesión del Pleno el miércoles 18 de mayo de 2016 para que se designe el Defensor del Pueblo entre los dos candidatos propuestos.
3. Que además de publicarse en el portal del Congreso se publique en un diario de mayor circulación el acuerdo tomado por la comisión especial.
4. Que para elegir al Defensor del Pueblo, candidato por candidato, antes del debate y votación en el Pleno, se efectúe un sorteo entre ambos candidatos para determinar con cuál de ellos se inicia la votación.
5. Se aprobó el Acta de la presente sesión con dispensa de su lectura para ejecutar los acuerdos adoptados.

En la selección de candidatos a Defensor del Pueblo se ha velado por el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo. Se deja presente que los candidatos propuestos Víctor Gastón Aquiles Soto Vallenias y Eduardo Vega Luna reúnen los requisitos constitucionales y legales y tienen los méritos suficientes profesionales y personales para ocupar el cargo al que están siendo propuestos.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Amigos congresistas, quiero hacer una invocación para que el día de hoy este Parlamento pueda elegir al Defensor del Pueblo. Tenemos este compromiso con el país. Han transcurrido casi cinco años y apelo a vuestra consideración y también a la apertura necesaria para poder elegir a esta autoridad, algo que el país entero está esperando.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Especial, se va a proceder a realizar un sorteo. El sorteo va a determinar cuál de los dos candidatos propuestos iniciará la votación. El sorteo se va a realizar de la siguiente manera: se va a colocar en el ánfora dos cédulas, cada una de las cuales, como pueden ver, tendrá escrito el nombre de cada uno de los candidatos. Luego, nuestra primera vicepresidenta, Natalie Condori, extraerá uno de los nombres. El proceso de elección se iniciará con el candidato cuyo nombre se encuentre en la primera cédula extraída. Si este primer candidato alcanza el número de votos que exige la Constitución, será elegido Defensor del Pueblo y el

proceso se dará por concluido. Solo se llevará a cabo la votación por el segundo candidato en el caso de que el primer candidato no alcance el número de votos requeridos.

Cabe precisar que, de requerirse votar por el segundo candidato, todos los congresistas pueden ejercer, igualmente, el derecho a voto; vale decir, si votaron a favor del primer candidato y no resultó elegido, pueden votar a favor del segundo candidato. Lo uno no anula lo otro.

Vamos a proceder a introducir los dos nombres en el ánfora. Aquí está el nombre de Eduardo Vega Luna y aquí el de Víctor Gastón Aquiles Soto Vallenás. Voy a doblarlos en la misma forma y ahora voy a pedir a nuestra colega Natalie Condori que saque el nombre por el cual vamos a votar. Gracias.

Vamos a leer el nombre del candidato por el cual empezaremos a votar. El nombre del candidato es Eduardo Vega Luna.

Entonces, amigas y amigos, la primera votación va ser por el candidato Eduardo Vega Luna. Si resultara elegido Defensor del Pueblo, terminó la votación; de lo contrario, se procederá con el otro candidato.

Pido a los señores congresistas que se sirvan registrar su asistencia.

Congresista Chihuán, registre su asistencia, por favor.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Han registrado su asistencia 117 congresistas.

La Presidencia recuerda que para la elección del Defensor del Pueblo se requiere que voten a favor los dos tercios del número legal de congresistas, es decir, 87 votos.

Al voto.

Señores congresistas, por favor, marcar su voto porque ya vamos a proceder a cerrar la votación.

Marcar el voto, señores congresistas.

Faltan los votos de seis parlamentarios, salvo que hayan decidido no marcar.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se pronuncian a favor del señor Eduardo Vega Luna como Defensor del Pueblo, 56 señores congresistas, seis en contra y 46 se abstienen.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Han votado a favor 56, en contra seis, abstenciones 46.

Por lo tanto, el señor Eduardo Vega Luna no ha sido elegido Defensor del Pueblo por no haber alcanzado el número de votos que señala el artículo 161 de la Constitución Política del Perú y el artículo 2 de la Ley 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.

En consecuencia, se va a proceder a votar la candidatura...

La congresista Karina Beteta vota a favor.

Tenemos 57 votos a favor.

El congresista Vacchelli vota a favor; ¿cambia su voto?, ¿no ha votado o sí ha votado? Cambia de voto de abstención a voto a favor.

Total: 58 votos a favor, seis en contra y 45 abstenciones.

La congresista Coari vota a favor.

Resultado final: 59 votos a favor, seis en contra y 45 abstenciones.

Por lo tanto, el doctor Eduardo Vega no ha alcanzado los votos necesarios.

En consecuencia, damas y caballeros, vamos a proceder a votar la candidatura a Defensor del Pueblo del señor Víctor Gastón Aquiles Soto Vallenas.

Señores congresistas, sírvanse marcar asistencia para proceder a votar. Es una nueva votación.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Han registrado su asistencia 117 damas y caballeros congresistas.

Vamos a proceder a la votación.

Al voto.

Se recuerda que para la elección de Defensor del Pueblo se requiere que voten a favor los dos tercios del número legal de congresistas, es decir, 87 votos.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se pronuncian a favor del señor Víctor Gastón Aquiles Soto Vallenas como Defensor del Pueblo, 62 señores congresistas, seis en contra y 47 se abstienen.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Señoras y señores, votación cerrada.

Han votado a favor 62, en contra seis y abstenciones 47. Por lo tanto, el señor Soto Vallenas no ha sido elegido Defensor del Pueblo por no haber alcanzado el número de

votos que señala el artículo 161 de la Constitución Política y el artículo 2 de la Ley 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, al no haber alcanzado ningún candidato el número de votos necesarios para ser elegido Defensor del Pueblo, la Comisión Especial tiene un plazo de hasta diez días naturales para que formulen sucesivas propuestas hasta que se realice la elección.

Hoy día, señores y señoras, lamentablemente, no ha sido elegido el Defensor del Pueblo.

Dejo constancia de que se ha presentado, por parte del congresista León Rivera, una reconsideración a la votación. Se verá el momento en que procederemos a discutir esta reconsideración, porque el día de hoy, lamentablemente, no se ha podido elegir al Defensor del Pueblo. Tendremos que... En todo caso, según el reglamento, hay 10 días para otra propuesta.

—Sí hay reconsideración—

Se solicita la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

La congresista María Soledad Pérez Tello también ha presentado una reconsideración.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando la mano. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se acuerda tramitar el asunto tratado sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Aprobado.

Se levanta la sesión.

—A las 19 horas y 42 minutos, se levanta la sesión.